



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Aprobación de los Precios Públicos por la utilización del Aparcamiento Manuel Gainza.

1. El Ayuntamiento de Getxo en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó establecer los precios públicos por la prestación de los servicios a desarrollar en el aparcamiento Manuel Gainza, que quedarán incorporados como Epígrafe F) al Anexo del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades actualmente vigente; en los siguientes términos:

PRECIOS PÚBLICOS ROTACIÓN

- Tarifa ordinaria de 9:30 a 20:00 a razón de 0,02 euros cada minuto (IVA incluido), en múltiplos de 0,05 euros.
 - Tarifa reducida de 00:00 a 9:30 y de 20:00 a 23:59 a razón de 0,00625 euros cada minuto (IVA incluido), en múltiplos de 0,05 euros.
- Resultando un máximo diario de 17,65 euros/jornada (IVA incluido).

PRECIOS PÚBLICOS ABONOS

- Precios público de abonado mensual para residentes planta -3 a razón de 84,7 euros/mes (IVA incluido).
- Precios público de abono diurno (8:00 a 20:00) en régimen de rotación 181,5 euros/mes (IVA incluido).
- Precios público de abono nocturno (20:00 a 8:00) en régimen de rotación 127,05 euros/mes (IVA incluido).
- Precios público de abono de mañana (8:00 a 15:00) en régimen de rotación 133,1 euros/mes (IVA incluido).
- Precios público de abono de tarde (15:00 a 22:00) en régimen de rotación 108,9 euros/mes (IVA incluido).

PRECIO PÚBLICO TARJETA ABONADO
(O SISTEMA DE ACCESO QUE SE ESTABLEZCA)

- Expedición/renovación de tarjeta de abonados o sistema de acceso que se establezca: 3,00 euros (IVA incluido).

OTROS POSIBLES PRECIOS PÚBLICOS POR NUEVOS SERVICIOS A PRESTAR
EN EL APARCAMIENTO Y POR MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES:

Al amparo de lo previsto en el artículo 50.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local el establecimiento de nuevos precios públicos por otros servicios que puedan prestarse en el futuro en el citado aparcamiento, así como la modificación de los existentes.

Para la aprobación del correspondiente acuerdo el Área de Infraestructura y Servicios remitirá sus propuestas, junto con la documentación justificativa correspondiente, al Área de Tesorería, quien, previa emisión del informe técnico económico que justifique la cobertura como mínimo del coste del servicio o actividad, elevará a la Junta de Gobierno el informe y la propuesta de aprobación.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local podrá fijar precios públicos por debajo del límite indicado anteriormente. En este caso, la propuesta que se remita al Área de Tesorería, además de justificar la concurrencia de dicho interés general, deberá acreditar la consignación de dotación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.



2. La aprobación de los precios públicos surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y los mismos seguirán en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3. Contra el acuerdo que aprueba la fijación de los precios públicos mas arriba señalados, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Getxo, a 2 de noviembre de 2020.—La Responsable de Asesoría Jurídica de Tesorería, por delegación en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3988 de fecha 1 de agosto de 2011, Cristina Orbezua González